



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*DECRETO 29/2022, de 23 de marzo, por el que se crea un centro docente público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022040051)*

El artículo 10.1.4. del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece, en el apartado b) de su anexo, las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la prestación del servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y privados concertados, los cuales orientarán su actividad a la consecución de los principios y fines de la educación establecida en la citada ley. Además, en la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y a los derechos individuales de alumnos, padres y tutores.

La creación del centro de nueva creación recogido en el presente decreto, pretende actualizar la red de centros públicos de Extremadura, con el fin de que esté realmente adaptada a las necesidades de escolarización del alumnado en condiciones de calidad adecuadas a las enseñanzas que en ellos se imparten. El nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria n.º 28, con domicilio en la calle Batalla de Torres Vedras, s/n, 06009 de Badajoz, va a satisfacer las expectativas y demandas de la población de la zona del barrio de Cerro Gordo, cuyas características urbanísticas aseguran el mantenimiento en la demanda de puestos escolares. Además, previsiblemente restablecerá el equilibrio en la demanda de puestos escolares en otros centros de la ciudad de Badajoz.

Siguiendo lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de



Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias. Por su parte, el artículo 131 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) señala que la creación de centros educativos públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 23 de marzo de 2022,

DISPONGO:

***Artículo único.***

Se crea el Centro de Educación Infantil y Primaria n.º 28 de Badajoz (Código 06012814).

***Disposición final única.***

La Consejería de Educación y Empleo, adoptará las medidas necesarias para la ejecución de lo establecido en el presente decreto.

Mérida, 23 de marzo de 2022.

La Consejera de  
Educación y Empleo,

M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

El Presidente de  
la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA